



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 171 -2013-GR.CAJ/GRI.

VISTO:

Cajamarca,

07 NOV. 2013

El Oficio N° 1689-2013-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 31 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de noviembre de 2006, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 069-2006-GR.CAJ-GGR, correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 111-2006-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y **Alejandro Magno Agüero Torres**, para la Supervisión de la Obra denominada: **"Mejoramiento Canal de Riego Tartar Grande-Baños Del Inca"**, por el monto de Trece Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles- (S/.13,500.00), con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días calendario**;

Que, mediante **Addenda N° 01 al Contrato de Consultoría N° 069-2006-GR.CAJ-GGR**, de fecha 17 de febrero de 2007, se amplió por veinte (20) días el Contrato de Consultoría, por cuanto la obra **"no tuvo frente de trabajo"**, reconociéndose al Consultor **"el pago por los días que implicaron mayores prestaciones a la Supervisión"**;

Que, mediante **Addenda N° 02 al Contrato de Consultoría N° 069-2006-GR.CAJ-GGR**, de fecha 09 de marzo de 2007, se amplió por sesenta y tres (63) días, en virtud a la vinculación con el contrato principal, el cual a su vez fue ampliado, reconociéndose al Consultor **"el pago de costos directos, gastos generales y utilidad"**;

Que, mediante **Informe N° 122-2013-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS**, de fecha 31 de octubre de 2013, el Ing. Rubén Machuca Sánchez, liquidador de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, determina de la revisión de la documentación pertinente que **"de las ampliaciones del servicio de supervisión se ha generado un adicional de S/. 2,025.00, correspondiente al 15% del monto del contrato inicial, tal como se verifica según Oficio N° 1153-2007-GR-CAJ/GRI/SGSL del 24 de julio de 2007"**; y señala que, el monto de liquidación asciende a **Quince Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles - (S/. 15,525.00)**, sin saldo de liquidación, conforme se detalla a continuación;

CUADRO RESUMEN

LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (S/.)	PAGOS EFECTUADOS			
		AUTORIZADO (S/.)	RETENC. 10% (S/.)	PAGO FINAL S/.	SALDO S/.
TOTAL DE LAS VALORIZACIONES					
Contrato principal	13,500.00				
Mayores Prestaciones del Servicio De Supervisión	2,025.00				
(C/P) 2056 22-12-06		3,093.39	309.34	2,748.05	
(C/P) 0037 09-01-07		3,388.50	338.85	3049.65	
(C/P) 1058 22-12-06		673.11	67.31	605.80	
(C/P) 0038 06-08-07		4,185.00	418.50	1,822.50	
(C/P) 0667 06-08-07		2,025.00	202.50	1,822.50	
(C/P) 1023 15-10-07		2,160.00	216.00	1,944.00	



Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda - Cajamarca

Teléfono: (076) 599053





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 171 -2013-GR.CAJ/GRI.

(C/P) 0443 29-02-08 (Devolución de Retención)				1,552.50	
COSTO DE SUPERVISIÓN	15,525.00	15,525.00	1,552.50	15,525.00	0.00

Que, mediante **Oficio N° 1689-2013-GR.CAJ-GRI/SGSL**, de fecha **31 de octubre de 2013**, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, **emite opinión técnica favorable** para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 069-2006-GR.CAJ-GGR, indicando que el monto de liquidación asciende a **Quince Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles - (S/. 15,525.00)**, sin saldo de liquidación;



Que, mediante el artículo tercero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P**, de fecha 14 de setiembre de 2012; se delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de aprobar liquidaciones de obras y consultoría de obras; en tal sentido, y bajo la normatividad que regula a las instancias administrativas y a los Gobiernos Regionales, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Contrato N° 069-2006-GR.CAJ-GGR, considerando el Informe Legal N° 218-2013-GR.CAJ-GRI-SGSL-JLCU; con la **visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Supervisión N° 069-2006-GR.CAJ-GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Alejandro Magno Agüero Torres, para la Supervisión de la Obra denominada: **"Mejoramiento Canal de Riego Tartar Grande-Baños Del Inca"**, por el monto de **Quince Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles - (S/. 15,525.00)**, según lo indicado mediante Informe N° 122-2013-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, Oficio N° 1689-2013-GR.CAJ-GRI/SGSL, y las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR, que no existe saldo de liquidación, según lo indicado mediante Informe N° 122-2013-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, Oficio N° 1689-2013-GR.CAJ-GRI/SGSL, y las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección Regional de Contabilidad y al consultor Alejandro Magno Agüero Torres, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Helard Chávez Juanito
GERENTE REGIONAL